

LP 04/01/1959, 10

Un Litigio y la Falta de una Ley

por Sebastián Salazar Bondy

Un problema de pago de derechos de autor se acaba de producir en Arequipa. Los organizadores del Primer Festival del Libro Arequipeño incluyeron en la colección por ellos editada la novela "Jorge o el Hijo del Pueblo", de María Nieves y Bustamante, obra que está considerada como característica de la literatura mistiana. Los herederos de la autora habían antes vendido los derechos de impresión a otra editorial —"Populibro"—, la cual incluyó los dos volúmenes del relato en su propia serie. Aquéllos alegan que el libro es "patrimonio cultural del pueblo", en tanto éstos reclaman la propiedad intelectual que, según dicen, está debidamente reconocida por el Estado. El incidente tiene un aspecto curioso, que es además sumamente ilustrativo. No sucedería nada semejante en ningún otro país, pues la ley correspondiente y el registro de la propiedad literaria dirimirían el conflicto sin dar pie a ninguna polémica. Pero en el Perú, por negligencia parlamentaria, estamos en la triste situación de carecer de un instrumento legal preciso en lo que respecta a este género de derechos, ya que la ley que nos rige ha cumplido 109 años. La firmó Ramón Castilla en época en que nada hacía prever que alguna vez existieran una gran industria editorial y variados órganos de difusión de las letras y las artes.

Aquí no se sabe a ciencia cierta, lo cual es absurdo, cuándo prescriben los derechos de autor una vez muerto éste, cómo se logra el amparo legal respectivo y qué normas prevalecen para hacer respetar, ante la usurpación o el plagio, los títulos de un creador o sus legatarios legítimos sobre una creación intelectual. La ley de Castilla establece un moroso —y, de hecho, ineficaz— procedimiento para lograr el reconocimiento de la propiedad literaria:

tras los innumerables actos previos a que obliga (entrega de copias a las universidades, pagos a diversos organismos, etc.), señala que el expediente ha de determinar la redacción de una Resolución Suprema (¡nada menos que eso!), cuya firma final otorgará los beneficios de la ley al autor. Conoce el cronista casos de personas que veinte años después de iniciado el trámite aún no han conseguido que se signe el correspondiente documento oficial. Los escritores en el Perú están sujetos a la buena voluntad y a la honorabilidad de los editores, algunos de los cuales, dueños de la situación, proponen arreglos especiales que van en desmedro de derechos auténticos e inviolables. Para acabar con este estado de cosas —y acabar así con sucesos como el de Arequipa, sobre cuya especifica índole no se pronuncia aquí el articulista— hace falta la dación de la ley moderna que las Cámaras tienen en su poder, remitida ahí hace bastante tiempo por el Ejecutivo.

Y es aquella ley nonatá excelente en su contenido y amplitud, ya que fue elaborada a partir de un magnífico anteproyecto del doctor Rafael Morales Ayarza, con las modificaciones que una comisión de especialistas introdujo en el texto primitivo. La ley duerme en el Parlamento y su sueño es bien significativo. Parece querer decir, esa negligencia de los legisladores, que funcionan influencias interesadas en que se siga **pirateando** —tal es el término consagrado para esta clase de abuso— el esfuerzo de los creadores nacionales, especialmente de los compositores de música popular, a quienes, no obstante el éxito de muchas de sus melodías, se impide vivir decorosamente del fruto de su talento o su ingenio. Ciertas prósperas industrias se abastecen de la producción de los artistas

locales, sin que éstos sepan, sino muy de cuando en cuando y como una limosna, de la retribución que merece su trabajo.

Los herederos de María Nieves y Bustamante tienen el derecho de cobrar parte del dinero que la obra de su antepasada acarrea a los editores, pues esa novela es, además de un valor literario, un bien económico —como una hacienda, un almacén, una casa—, cuyo rendimiento debe favorecer a los propietarios. Un litigio de tierras se desenvuelve conforme a la ley y ante los tribunales, ¿por qué no, entonces, si se es lógico, un litigio en torno a un libro, un cuadro, una canción o una idea? La falla que representa para la cultura peruana la ausencia de dispositivos claros y precisos sobre los Derechos de Autor es grave, y se impone enmendarla para reparar así el daño que provoca a los individuos y a la colectividad.